

En Notaria de los señores don Juan de  
Cruz de mayo de mil e quinientos e ochenta e tres  
años se juntaron los señores don Juan de  
delgado En tal forma e forma que se acuerda  
que el dicho don Juan de delgado se quite  
de la herencia de los señores don Juan de  
delgado e de sus hijos e de sus herederos  
de la herencia de los señores don Juan de  
delgado e de sus hijos e de sus herederos  
de la herencia de los señores don Juan de  
delgado e de sus hijos e de sus herederos  
de la herencia de los señores don Juan de  
delgado e de sus hijos e de sus herederos

oñvmm

Don Juan de morales

Don Juan Muñoz a la casa de Polo

Don Juan Muñoz a la casa de

Don Juan Muñoz a la casa de  
de la casa de morales de Pedro y con  
de la casa de morales de Pedro y con  
de la casa de morales de Pedro y con  
de la casa de morales de Pedro y con  
de la casa de morales de Pedro y con

Prosiguiendo en esta forma e forma  
de la casa de morales de Pedro y con  
de la casa de morales de Pedro y con  
de la casa de morales de Pedro y con  
de la casa de morales de Pedro y con  
de la casa de morales de Pedro y con  
de la casa de morales de Pedro y con  
de la casa de morales de Pedro y con  
de la casa de morales de Pedro y con  
de la casa de morales de Pedro y con  
de la casa de morales de Pedro y con

